



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL 15 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.344

VISTOS:

- 1).- Memorandum N° 49 y N°50 de fechas 09 y 13 de Octubre de 2015 emitidos por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas (S).-
- 2).- Decreto Alcaldicio de Nombramiento N°1.305 de fecha 6 de Diciembre de 2012 de doña Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa de la comuna de Parral.-
- 3).- Decreto Exento N° 10.109 de fecha 07 de Octubre de 2015, que nombra a doña María Inés Soto Cerda como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 4).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 5).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorandum N°49 y N°50 de fechas 09 y 13 de Octubre de 2015 emitido por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas (S), se informa que el Departamento de Adquisiciones hizo llegar un listado de consumos de Alumbrado Público y Electricidad de Dependencias, según Relación N°41 de fecha 09 de Octubre de 2015; N° 25 y N° 42 de fecha 13 de Octubre de 2015 y Boletas Electrónicas que adjunta y traen el cobro de interés, las cuales se encuentra imposibilitada de pagar por los intereses antes referidos.-

2.- Que mediante Memorandum N° 57 de fecha 14 de Octubre de 2015 don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico, señala que en virtud del artículo 52 de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual previene que los actos de ésta no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, y que dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos; y habida consideración que los servicios por parte de la empresa fueron efectivamente prestados y que no puede existir enriquecimiento sin causa por parte del municipio, es que considera procedente cursar el pago a CGE Distribución S.A. Rut N° 99.513.400-4 .-

DECRETO

1.- PAGUENSE, las cuentas de consumos de Alumbrado Público y Electricidad de Dependencias, según Relación **N° 41** de fecha 09 de Octubre de 2015; **N° 25** y **N°42** de fecha 13 de Octubre de 2015 y Boletas Electrónicas que se acompañan en los documentos antes señalados a la Empresa CGE Distribución S.A. Rut N° 99.513.400-4.-

2.- INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos denunciados mediante Memorandum N°49 y N°50 de fechas 09 y 13 Octubre de 2015 emitido por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas (S).-

3.- DESÍGNESE, Investigador a don **ROBERTO ROSAS VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.042.670-0, Profesional, Grado 10° de la E.M.S.-

4.- IMPUTESE, el pago de estos servicios al ítem presupuestario 215.22.05.001 "Electricidad", Área de Gestión (2-9-5) y (1-1-1) del Presupuesto Municipal año 2015.-

5.- SIRVA, la distribución del presente decreto como suficiente notificación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
Maria Ines Soto Cerda
MARIA INES SOTO CERDA
★ SECRETARIA MUNICIPAL(S)


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MISC/ECH/Sbr
DISTRIBUCION

1.- Dirección Municipal
2.- Finanzas (2)
3.- Adquisiciones
4.- Investigador
5.- Archivo Partes